



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"  
"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"

MESA DIRECTIVA  
LXIV LEGISLATURA  
OFICIO No.: D.G.P.L. 64-II-7-1877  
EXP. 4098

Secretarios de la  
H. Cámara de Senadores,  
Presentes.

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 140 del Código Penal Federal, con número CD-LXIV-II-2P-156 aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2020.



  
Dip. Karla Yuritz Almazán Burgos  
Secretaria



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A  
P R O Y E C T O  
D E  
D E C R E T O

**POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 140 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL**

**Artículo Único.-** Se reforma el primer párrafo del artículo 140 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 140.-** Se impondrá pena de dos a veinte años de prisión y multa de mil a cincuenta mil pesos, al que dañe, destruya, perjudique o ilícitamente entorpezca vías de comunicación, servicios públicos, funciones de las dependencias del Estado, organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal, **empresas productivas del Estado**, órganos constitucionales autónomos o sus instalaciones; plantas siderúrgicas, eléctricas o de las industrias básicas; centros de producción o distribución de artículos de consumo necesarios de armas, municiones o implementos bélicos, con el fin de trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa.

...

...

**Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 25 de febrero de 2020.



Dip. Laura Angélica Rojas Hernández  
Presidenta

Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos  
Secretaria

Se remite a la Cámara de Senadores  
para sus efectos constitucionales la  
Minuta CD-LXIV-II-2P-156  
Ciudad de México, a 25 de febrero de 2020.



  
Lic. Hugo Christian Rosas de León  
Secretario de Servicios Parlamentarios

